



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 006/2022

LEY DE 28 DE ENERO DE 2022

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI**

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION DE LA
"RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 72/95 DE FECHA 05/12/95"
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



I. VISTOS:

La solicitud de rectificación de la Resolución Municipal N° 72/95, presentado por el Secretario General de la Organización Social denomina: CAMPESINA PARACTITO, Central Paractito, D-09, del Municipio de Villa Tunari, adjuntando 1.- Nota dirigida al Presidente del Concejo Municipal, solicitando rectificación de datos insertos en la Resolución Municipal N° 72/95; 2.- Certificado de Personería Jurídica anterior; 3.- Fotocopia simple de la apertura de su libro de actas; 4.- Acta de rectificación; y 5.- Acta de Elección y Posesión del Directorio Actual, y demás antecedentes;

II. CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 72/95, de fecha 05-12-1995 el Concejo Municipal de Villa Tunari, Resolvió otorgar el reconocimiento a la Organización Sindical de Base (O.S.B) "PARACTITO", empero la entonces Prefectura, ahora Gobernación, por Resolución Prefectural N° 122/95 de fecha 27-12-95 y Registro 031003 de 18-03-96 emite Certificado de Personería Jurídica a favor de: "CAMPESINA PARACTITO", certificado con el cual tramitan el saneamiento de sus tierras agrícolas, y por Título SPP-NAL-188032 el INRA emite Título Ejecutorial a favor de la organización: "CAMPESINA PARACTITO", denominación que a la fecha carece de uniformidad en las disposiciones legales citas anteriormente.

Que, el 25 de enero de 2009 el pueblo boliviano a través de referéndum aprobó la nueva Constitución Política del Estado, con lo que dejó en el pasado el Estado colonial, republicano y neoliberal, asumiendo un Estado unitario, social de derecho plurinacional comunitario.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Resolución Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 985 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 4641, que reglamenta la Ley Departamental N° 985, en su art. 18 establece los requisitos para la rectificación de datos insertos en la documentación y certificado de personalidad jurídica de una organización social territorial.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales reza: La normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 002/2022 de fecha 18 de enero de 2022, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, Otbs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 006/2022

LEY DE 28 DE ENERO DE 2022

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION DE LA
"RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 72/95 DE FECHA 05/12/95"

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto aprobar la Rectificación de la Resolución Municipal N° 72/95 de 05 de diciembre de 1995, correspondiente al reconocimiento y registro de personería jurídica de la organización social denominada: "PARACTITO", por la denominación actual de: "CAMPESSINA PARACTITO", Central Paractito, D-09, Municipio de Villa Tunari, Provincia Chapare, del Departamento de Cochabamba, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por ley, y sea bajo las siguientes coordenadas georreferenciadas:

PTO.	ESTE	OESTE
V1	238921.703	8118029.268
V2	239485.998	8117530.662
V3	240040.059	8117214.435
V4	239922.367	8116952.697
V5	239750.858	8116815.041
V6	239686.452	8116840.282
V7	239565.524	8116691.648
V8	239758.453	8116614.303
V9	239770.718	8116170.210
V10	239766.158	8116060.802
V11	239631.189	8116099.511
V12	239628.440	8115981.842
V13	239769.861	8115938.285
V14	239758.600	8115806.131
V15	239665.937	8115835.302
V16	239674.980	8115735.606
V17	239296.877	8115787.103
V18	239298.207	8115732.966
V19	239768.032	8115603.674
V20	239761.384	8115557.129
V21	239022.928	8115732.001
V22	239024.681	8115476.283

PTO.	ESTE	OESTE
V23	239206.184	8115458.141
V24	239654.771	8115249.354
V25	239685.048	8115116.143
V26	239479.574	8115155.526
V27	239441.942	8115091.608
V28	239497.745	8114957.623
V29	238754.911	8115218.371
V30	238582.017	8114952.823
V31	236866.508	8115576.261
V32	237044.715	8115601.639
V33	236957.923	8115745.882
V34	237062.818	8116060.922
V35	237361.558	8115939.009
V36	237380.756	8116002.433
V37	237103.936	8116122.913
V38	237405.779	8116375.991
V39	237495.436	8116553.396
V40	237368.498	8116606.124
V41	237622.478	8116864.065
V42	237675.133	8116957.211
V43	237438.752	8117068.740

ARTICULO 2. (ANTECEDENTES). - Se mantiene vigente los antecedentes referidos a la antigüedad de constitución y fundación de la Organización social denominada: CAMPESSINA PARACTITO.

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los VEINTIOCHO días del mes de ENERO de DOS MIL VEINTIDOS años.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los...catorce...días del mes de Febrero de 2022 años.

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI